



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

Número

6380

Fecha de Firma:

09/10/2025 09:25

Ayuntamiento Valladolid

ASUNTO: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL) para la realización y organización del IX Mercado Artesanal Navideño de Valladolid 2025.

EXPEDIENTE

N.º

2025_CNV_01_000060_CONVENIO_FOACAL.

ÓRGANO DECISORIO: Excmo. Sr. Alcalde. PD el concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente número 2025_CNV_01_000060_CONVENIO_FOACAL, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (en adelante FOACAL) para la realización y organización del IX Mercado Artesanal Navideño de Valladolid 2025, se formula la siguiente propuesta,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Decreto de fecha 25 de agosto de 2025, el concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo, resolvió iniciar la tramitación del expediente administrativo para la aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y FOACAL para la realización y organización del IX Mercado Artesanal Navideño de Valladolid 2025.

Segundo. - FOACAL, mediante escrito de 20 de agosto de 2025, ha solicitado la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para la realización de la citada actividad

Tercero. - El Ayuntamiento de Valladolid ha colaborado en años anteriores con FOACAL. en la organización de ferias y mercados de artesanía que durante la Semana Santa, Navidad y las fiestas patronales de San Pedro Regalado tienen lugar en la ciudad de Valladolid.

Cuarto. - Constan en el expediente memoria justificativa para la celebración del convenio suscrita por la Dirección del Área de Comercio, Mercados y Consumo, conforme a lo señalado en el artículo 12.1.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, así como informes de la Secretaría General y, por generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento, de la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en 12.1.2 de la citada Ordenanza.

Página : - 1 - de 30

Código Seguro de Verificación	IVVH2EPYKAR2WS4NAIQDP5IUE4	Fecha	09/10/2025 09:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EPYKAR2WS4NAIQDP5IUE4	Página	1/30





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

Constan también en el expediente los documentos requeridos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), para que FOACAL pueda obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, al articularse en este convenio una subvención por importe máximo de 34.000 euros. En concreto:

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de no existencia de deudas con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Declaración responsable de no hallarse incursas en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones a que hace referencia el artículo 13 de la citada LGS.

Quinto. - La subvención nominativa, que a través de este convenio se instrumenta, consta en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 05.4314.489.23, bajo la denominación ‘Transf. Fed. Organizaciones Artesanas de CyL (FOACAL)’.

Asimismo, la subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para los años 2023-2025 (Aprobado en Pleno de 13 de enero de 2023 y modificado por Decreto de Alcaldía número 1060 de 9 de febrero de 2023) y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2025 del Ayuntamiento de Valladolid (Decreto 985 de 17 de febrero de 2025).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto el artículo 9.B del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, habiéndose delegado dicha competencia en el concejal delegado general de Comercio, Mercados y Consumo mediante Decretos n.º 5115, de fecha 19 de junio de 2023, y n.º 5251, de fecha 3 de julio de 2023.

Segundo. - Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan el régimen jurídico de los convenios suscritos por la Administraciones Públicas. El convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público y, por tanto, se excluye la aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Al instrumentar una subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para el año 2025, crédito del capítulo 4 “transferencias corrientes”, aplicación presupuestaria 05/4314/489.23: Transf. Fed. Organizaciones Artesanas de CyL (FOACAL), resulta de aplicación la LGS y la normativa autonómica de desarrollo.

Tercero. - El convenio se suscribe para conseguir un fin de interés público municipal, en ejercicio de las competencias de promoción de actividades que contribuyen a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y en concreto, para actividades de fomento del comercio, en este supuesto, del sector artesanal (artículo 5 del texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado por

Página : - 2 - de 30

Código Seguro de Verificación	IVVH2EPYKAR2WS4NAIQDP5IUE4	Fecha	09/10/2025 09:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EPYKAR2WS4NAIQDP5IUE4	Página	2/30





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto), a través de realización del mercado en el que se muestran las últimas realizaciones del sector.

Se trata, asimismo, de una actividad cuya competencia está atribuida como propia directamente al ayuntamiento en el artículo 25.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se establece que: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante...”

El ejercicio de estas competencias en el ámbito municipal corresponde a la concejalía delegado general de Comercio, Mercados y Consumo. Por Decreto 2023/5115, de 19 de junio, complementado por Decreto 2023/5251, de 3 de julio, se delegan en la concejalía de Comercio, Mercados y Consumo, las competencias en las materias de:

- “Fomento del comercio, de la actividad y de los ejes comerciales, con especial atención al comercio de proximidad”.
- “Control de mercados y venta ambulante, no alimentaria”.

El interés público de la actuación se encuentra también en el impacto de la celebración del mercado en otro tipo de negocios que existen en el municipio y que se benefician por la concurrencia a la misma de visitantes locales y de turistas. Las fiestas navideñas en las que se desarrollará la actividad constituyen la mejor oportunidad para realizar la promoción de la artesanía por la mayor concurrencia de visitantes a los actos festivos programados.

Cuarto. – El importe de la subvención asciende a 34.000 euros, y se establece su pago anticipado del 100 %, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS.

El pago se efectuará una vez aprobada la actuación en la Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control que se constituye a la firma del convenio.

No se exige garantía a la entrega del pago anticipado, al no apreciarse riesgo de incumplimiento de las obligaciones que el beneficiario asume con el convenio y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

En consecuencia, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. – Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Valladolid y la Federación de Organizaciones Artesanas de Castilla y León (FOACAL), cuyo texto consta en el expediente tramitado al efecto y se adjunta como anexo a la presente resolución.

Este convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, teniendo vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

El importe de 34.000 euros reconocido en el convenio a favor de FOACAL tiene el carácter de

Página : - 3 - de 30

Código Seguro de Verificación	IVVH2EPYKAR2WS4NAIQDP5IUE4	Fecha	09/10/2025 09:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EPYKAR2WS4NAIQDP5IUE4	Página	3/30





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Comercio, Mercados y Consumo
Secretaría Ejecutiva del Área

subvención nominativa y está contemplada tanto en el presupuesto municipal para el año 2025 como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 y en el Plan Operativo de Subvenciones 2025.

SEGUNDO. - Autorizar y comprometer un gasto por importe de 34.000 euros a favor de FOACAL., con N.I.F.: G47078787, con cargo a la partida presupuestaria 05.4314.489.23 del presupuesto municipal del año 2025.

El pago de subvención se realizará de la siguiente manera: 100 % prepagable, previo acuerdo de la Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control.

TERCERO. - Designar como integrantes de la Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control del convenio por parte del Ayuntamiento de Valladolid, a los siguientes miembros:

- La directora del Área de Comercio, Mercados y Consumo, o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia de la Comisión.
- El Jefe del Servicio de Comercio y Mercados o persona en quien delegue.

CUARTO. - Una vez firmado el convenio se remitirá para su anotación en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Valladolid y la subvención contemplada en el convenio será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones".

EL JEFE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÁREA
P.A. LA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA

VºBº LA DIRECTORA DEL ÁREA

Vista la Propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos

Código Seguro de Verificación	IVVH2EPYKAR2WS4NAIQDP5IUE4	Fecha	09/10/2025 09:25:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Firmante	VÍCTOR MANUEL MARTÍN MELÉNDEZ		
Firmante	MARÍA ROSA HUERTAS GONZÁLEZ		
Firmante	MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EPYKAR2WS4NAIQDP5IUE4	Página	4/30

